



AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ANUNCIO DE ANULACIÓN PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 3317/2024

,

D. BORJA MENA MONTAÑO, Quinto Teniente de Alcalde, delegado de obras y servicios y poblados del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en calidad de **órgano de contratación** en el expediente arriba referenciado, y una vez conocida la Resolución 301/2024 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía promueve, para su publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, el presente **ANUNCIO DE ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** de licitación para “**Servicio de recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, envases de vidrio, residuos textiles y aceite vegetal doméstico**”, aprobado por el Órgano de Contratación.



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3317/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Que la resolución referenciada del 5º Teniente de Alcalde, contiene el siguiente tenor literal:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. Borja Mena Montaña, Quinto Teniente de Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en uso de las competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 3182/2023 de 15 diciembre, publicado en BOP de Sevilla n.º 292 de 20 de diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL- CARTÓN, ENVASES DE VIDRIO, RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE VEGETAL DOMÉSTICO USADO

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía 1830/2024 de fecha 21/06/2024, se aprobó el expediente de contratación n.º 3317/2024, para la licitación del "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL-CARTÓN ENVASES DE VIDRIO, RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE VEGETAL DOMÉSTICO USADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El 23 y 24 de junio de 2024 se publicó, en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación, del contrato de servicios indicado en el antecedente primero.

TERCERO.- El 17 de julio de 2024, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. documentación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía anunciando recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad MODA RE, S. Coop. de Iniciativa Social, y en fecha 19/07/2024 este órgano de contratación presentó escrito de alegaciones en oposición al recurso interpuesto.

CUARTO.- Con número 2024-E-RC-7437 de fecha 01/08/2024 ha tenido entrada en en la Oficina Central del Registro de este Ayuntamiento, Resolución 301/24 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad MODA RE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL y en consecuencia anulando el acto impugnado, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación.





En base a lo anterior, este órgano de contratación, RESUELVE:

RESOLUCIÓN

1.-) Declarar ANULADO el procedimiento de la Licitación del expediente de contratación n.º 3317 /2024, para el "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL-CARTÓN ENVASES DE VIDRIO, RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE VEGETAL DOMÉSTICO USADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN".

2.-) Publicar Anuncio sobre la Anulación del procedimiento en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, para su general conocimiento.

3.-) Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo

En el Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

